

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

1378

ORDEN de 5 de marzo de 2024, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, por la que se abre el plazo para presentar solicitudes en los procesos excepcionales de consolidación de empleo de determinados puestos reservados al personal laboral de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 16 de junio de 2023 (BOPV de 30-06-2023).

La Resolución 53/2022, de 24 de mayo del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento dispuso la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de 30 de mayo de 2022, del Acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022, entre otras, la de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La Orden de 5 de diciembre de 2022 del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad (BOPV n.º 249, de 30 de diciembre de 2022), aprobó las bases generales y específicas que han de regir los procesos excepcionales de consolidación de empleo de puestos reservados al personal laboral de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Estas bases fueron corregidas por Orden de 24 de febrero de 2023 (BOPV n.º 49 de 10 de marzo de 2023) y por Orden de 7 de julio de 2023 (BOPV n.º 139, de 21 de julio de 2023), ambas del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad.

En aplicación del artículo 12.2 del Convenio colectivo del personal laboral del Departamento de Interior y del organismo autónomo Academia de Policía del País Vasco, se convocó por Resolución de 18 de mayo de 2022 (BOPV n.º 104, de 31 de mayo de 2022) un proceso de concurso interno para la provisión con carácter definitivo de puestos de trabajo del Departamento de Seguridad y de la AVPE.

Tal como se señaló en los antecedentes de la Orden de 5 de diciembre de 2022 (BOPV n.º 249, de 30 de diciembre de 2022), de aprobación de las bases generales de los procesos de consolidación y, posteriormente, en la Orden de 16 de junio de 2023 (BOPV n.º 124, de 30 de junio de 2023), de apertura del plazo de solicitudes para algunos puestos, ambas emitidas por el Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, el proceso de concurso interno a desarrollar con carácter previo a la provisión externa condiciona la determinación de los puestos de trabajo objeto de la OPE, debiendo realizarse esta forzosamente «a resultas» del citado proceso.

Como consecuencia del concurso interno inicialmente tramitado, la Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad de 5 de diciembre de 2022 (BOPV n.º 249, de 30 de diciembre de 2022) publicó un listado de puestos con indicación del número de plazas, grupo de titulación y anexo correspondiente a cada uno de ellos y dispuso que la fecha que señalase el plazo para presentar las solicitudes se determinaría mediante publicación en el BOPV de una nueva Orden emitida al efecto por el mismo órgano convocante durante el primer semestre del año 2023.

Sin embargo, la Resolución de 28 de febrero de 2023 de la Directora de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad y del Director de la AVPE, dictada en ejecución de sentencia de

la Sala de lo Social del TSJPV con motivo de los autos de Conflicto colectivo 2319/2022, acordó dejar sin efecto las adjudicaciones definitivas de puestos de trabajo habidas como consecuencia de la tramitación del concurso interno publicadas el 24 de noviembre de 2022, con retroacción del procedimiento de concurso al momento en que las infracciones que la misma Sentencia declara se cometieron.

En su virtud, se ha tramitado nuevo proceso de concurso interno que ha concluido mediante Resolución de 6 de febrero de 2024 de la Directora de Recursos Humanos y del Director de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, que ha publicado la relación de adjudicaciones definitivas habidas como consecuencia del concurso interno.

No obstante, la Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad de 16 de junio de 2023 (BOPV n.º 124, de 30 de junio de 2023) dispuso una apertura escalonada del plazo de solicitudes con el fin de conciliar todos los derechos implicados. Tal como se indicaba en sus antecedentes, la pendencia del concurso a dicha fecha limitaba la determinación concreta de los puestos a convocar y la cuantificación de cada uno de ellos, pudiendo originar incluso la variación a futuro de los puestos publicados en el BOPV el 30 de diciembre de 2022. En consecuencia, dispuso una primera fase de apertura de solicitudes para aquellos puestos de trabajo (Anexo I) que, atendidas las solicitudes de los participantes en el concurso interno, no se verían afectados por los resultados de dicho proceso, y aquellos otros (Anexo II) en los que quedaría pendiente de concreción el número definitivo de dotaciones que integrarían la oferta de empleo.

Del mismo modo, la mencionada Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad de 16 de junio de 2023 (BOPV n.º 124, de 30 de junio de 2023) indicaba que una vez resuelto el proceso de concurso interno, se acordaría la apertura del plazo de solicitudes para los puestos de trabajo comprometidos en el proceso de consolidación, mediante la aprobación de nueva Orden publicada en BOPV, que, además, concretaría el número de dotaciones que integrarían definitivamente la oferta.

El proceso de concurso interno concluido el 6 de febrero de 2024 ha producido la variación de los puestos sobre aquellos publicados en la Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad de 5 de diciembre de 2022 (BOPV n.º 249, de 30 de diciembre de 2022) y ha precisado el número de dotaciones que deben integrar definitivamente la oferta.

Por otra parte, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha dictado Sentencia de fecha 20 de febrero de 2024 confirmatoria de la dictada por el Juzgado de lo Social n.º 10 de Bilbao en Autos Laborales 781/2022, en la que declara el derecho a que la plaza con código 3217 de Jefe/a Ekinbide-Oficina de iniciativa de mejora del servicio policial se convoque a través de un proceso de concurso de méritos por entenderse incluida dentro del ámbito de aplicación de las Disposiciones Adicionales 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021 en los plazos señalados en las disposiciones de dicha ley; y todo ello, con expresa exclusión de dicha plaza de la oferta del proceso de concurso interno para la provisión con carácter definitivo de puestos de trabajo del Departamento de Seguridad convocada por Resolución de 18 de mayo de 2022 (BOPV n.º 104, de 31 de mayo de 2022). En ejecución de dicha sentencia se incorpora dicho puesto a la convocatoria de estos procesos excepcionales de consolidación de empleo temporal del personal laboral de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad iniciados con la Oferta de Empleo Público para el año 2022 mediante Resolución 53/2022, de 24 de mayo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento (BOPV n.º 103, de 30 de mayo de 2022). Como consecuencia de tal incorporación, se aplicarán a este puesto las bases generales aprobadas en la Orden de 5 de diciembre de 2022 del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad (BOPV n.º 249, de 30 de diciembre de 2022). Asimismo, mediante la presente Orden se aprueban y publican las bases específicas aplicables al puesto mencionado en el proceso excepcional de consolidación.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Oferta de Empleo Público para el año 2022 aprobada por Resolución 53/2022, de 24 de mayo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento (BOPV n.º 103, de 30 de mayo de 2022); con los artículos 10 y 12 del Convenio del personal laboral del Departamento de Interior y del Organismo Autónomo Academia de Policía del País Vasco; con los artículos 118 de la Constitución Española en relación con los artículos 103 y siguientes y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; con el artículo 61.7 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto de Estructura Orgánica del Departamento de Seguridad,

DISPONGO:

Primero.— Publicar como Anexo I de esta Orden el listado de puestos que «a resultas» del concurso interno y/o en ejecución de sentencia, integran con carácter definitivo la oferta de los procesos excepcionales de consolidación de empleo del personal laboral de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, indicando para cada uno de ellos, el número de dotaciones, cuántas con exigencia de perfil lingüístico y cuántas de modalidad de acceso general.

Segundo.— Abrir el plazo para presentar solicitudes de participación en los procesos excepcionales de consolidación de empleo de los puestos reservados a personal laboral de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi que se expresan en el Anexo II, con publicación de las Bases específicas aprobadas para el puesto 3217 en el Anexo III.

Tercero.— Establecer como plazo para presentar la solicitud desde las 00:00 del día 20 de marzo de 2024 hasta las 24:00 horas del día 19 de abril de 2024.

Cuarto.— Establecer que el importe actualizado de las tasas por la inscripción en las presentes convocatorias es de 19,78 euros de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2023, en relación con los artículos 38 y 39 del Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de marzo de 2024.

El Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.

ANEXO I

Código	Puesto	Total plazas	Total con exigencia perfil	Total modalidad acceso general
3112	Jefe/a Sección Euskera	1	1	1
3116	Jefe/a Sección de Derecho	1	1	1
3117	Jefe/a Sección Documentos Policiales	1	1	1
3123	Jefe/a Sección Psicología y Sociología	1	1	1
3126	Profesor/a de Derecho	6	6	6
3127	Profesor/a de Psicología	6	6	6
3128	Profesor/a de Sociología	3	3	3
3131	Profesor/a Protección Civil	2	2	2
3136	Jefe/a Área Evaluación	1	1	1
3138	Jefe/a Sección Conducción - Automoción	1	1	1
3140	Jefe/a Sección Técnicas de Defensa	1	1	1
3145	Letrado/a B	23	17	22
3152	Profesor/a Técnicas de Defensa	2	2	2
3180	Técnico/a Formación y Normalización Lingüística	1	1	1
3193	Letrado/a A	6	2	6
3200	Jefe/a Área Contabilidad y Presupuestos	1	1	1
3222	Jefe/a Sección Mantenimiento Construcciones	1	0	1
3226	Jefe/a Sección Construcción	1	0	1
3230	Jefe/a Sección Oficina Técnica Mantenimiento	1	1	1
3233	Jefe/a Sección Proyectos Técnicos	1	1	1
3234	Jefe/a de Sección de Régimen Jurídico	1	1	1
3239	Técnico/a Contabilidad A	1	1	1
3246	Analista	8	4	8
3247	Analista Programador/a	2	1	2
3267	Médico/a	1	0	1
3275	Técnico/a Análisis	1	1	1
3277	Técnico/a Archivo y Publicaciones	1	1	1
3380	Técnico/a Estadística	2	2	2
3385	Jefe/a de Proyectos Técnicos	1	1	1
3392	Jefe/a Sección Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación	1	0	1
3394	Jefe/a Sección Red Transporte	1	1	1
3397	Jefe/a Área Comunicaciones	1	1	1
3398	Jefe/a Sección Tetra	1	1	1
3407	Traductor/a	1	1	1
3504	Jefe/a Proyecto Consultoría	2	0	2
3524	Técnico/a Sistemas Centrales	1	1	1
3529	Técnico/a Jurídico Prevención de Riesgos Laborales	1	0	1
3530	Técnico/a Superior de Prevención de Higiene	1	1	1
3533	Técnico/a Superior Prevención de Seguridad	1	1	1
3536	Jefe/a Mantenimiento	1	0	1
3538	Profesor/a Documentos Policiales	1	1	1
3556	Técnico/a Emergencias y Protección Civil	1	0	1

Código	Puesto	Total plazas	Total con exigencia perfil	Total modalidad acceso general
3575	Técnico Superior de Prevención de Formación Ergonomía y Psicosociología Aplicada	1	1	1
3578	Técnico/a Seguridad Ficheros y Gestión Calidad	1	1	1
3580	Técnico/a Evaluación Alumnado	6	6	6
3586	Técnico/a Estructura y Organización Policial	3	3	3
3587	Técnico/a Inspección	1	1	1
3588	Jefe/a Sección Desarrollo Profesional	1	1	1
3704	Técnico/a Gestión Contenidos e-learnig	1	0	1
3707	Técnico/a Económico y de contratación	2	1	2
3733	Técnico/a Materia Igualdad Mujeres/Hombres	1	1	1
3734	Jefe/a Área Jurídica Gestión Personal	1	1	1
3113	Profesor/a de Euskera	3	3	3
3150	Profesor/a Conducción	6	6	6
3430	Profesor/a de Croquis	1	1	1
3519	Jefe/a Sección Administrativa	1	0	1
3147	Jefe/a Hostelería	1	1	1
3231	Jefe/a Sección Técnica Talleres	1	1	1
3254	Diplomatura Universitaria en Enfermería/ DUE	2	2	2
3273	Supervisor/a Instalaciones de Seguridad	1	1	1
3287	Técnico/a Estandarización	2	2	2
3401	Jefe/a Proyectos Organización	2	2	2
3508	Técnico/a Construcción	1	1	1
3509	Supervisor/a General	1	1	1
3512	Técnico/a Oficina Técnica	1	1	1
3518	Jefe/a Sección Calidad Materiales	1	0	1
3548	Jefe/a Sección Talleres	1	1	1
3572	Técnico/a Proyectos Mantenimiento	1	1	1
3269	Programador/a	4	3	4
3168	Jefe/a Cocina	1	1	1
3244	Administrativo/a B	16	15	16
3253	Delineante Proyectista	1	1	1
3255	Implantador/a	1	1	1
3257	Jefe/a de Centro	3	2	3
3268	Técnico/a de Operación y Monitorización	6	4	6
3282	Técnico/a Imagen Analógica-digital	1	1	1
3299	Electricista	2	0	2
3300	Fontanero/a	2	0	2
3308	Mecánico/a Automoción	24	0	23
3317	Responsable de Taller Mecánico de Parque Móvil	1	1	1
3402	Técnico/a Oficina Técnica Seguridad	1	1	1
3505	Técnico/a Mantenimiento	1	0	1
3506	Encargado/a General	1	0	1
3507	Encargado/a Eléctrico	1	0	1
3569	Jefe/a Equipo Mantenimiento Eléctrico	1	0	1
3154	Telefonista Recepcionista	2	2	2

lunes 18 de marzo de 2024

Código	Puesto	Total plazas	Total con exigencia perfil	Total modalidad acceso general
3164	Cocinero/a	2	0	2
3172	Oficial/a Imprenta	1	1	1
3248	Auxiliar Administrativo/a A	69	56	66
3290	Albañil	1	0	1
3291	Almacenero	1	0	1
3294	Calderero/a	1	0	1
3295	Carpintero/a	3	0	3
3298	Chapista Parque Móvil	2	0	2
3313	Oficial/a Mecánico/a Mantenimiento	1	0	1
3161	Auxiliar de Hostelería	7	2	6
3165	Conserje	1	0	1
3314	Operario/a A	1	0	1
3315	Operario/a B	18	0	18
3539	Subalterno-conductor	1	0	1
3217	Jefe/a Ekinbide- Oficina Mejora Servicio Policial	1	0	1

ANEXO II

Código	Puesto	Total plazas	Grupo	Anexo
3112	Jefe/a Sección Euskera	1	I	I
3136	Jefe/a Área Evaluación	1	I	IX
3180	Técnico/a Formación y Normalización Lingüística	1	I	XIV
3222	Jefe/a Sección Mantenimiento Construcciones	1	I	XVII
3226	Jefe/a Sección Construcción	1	I	XIX
3230	Jefe/a Sección Oficina Técnica Mantenimiento	1	I	XX
3234	Jefe/a de Sección de Régimen Jurídico	1	I	XXII
3246	Analista	8	I	XXIV
3247	Analista Programador/a	2	I	XXV
3275	Técnico/a Análisis	1	I	XXVII
3380	Técnico/a Estadística	2	I	XXIX
3524	Técnico/a Sistemas Centrales	1	I	XXXVII
3556	Técnico/a Emergencias y Protección Civil	1	I	XLIII
3575	Técnico/a Superior de Prevención de Formación Ergonomía y Psicosociología Aplicada	1	I	XLIV
3586	Técnico/a Estructura y Organización Policial	3	I	XLVII
3588	Jefe/a Sección Desarrollo Profesional	1	I	XLIX
3704	Técnico/a Gestión Contenidos e-learnig	1	I	L
3734	Jefe/a Área Jurídica Gestión Personal	1	I	LIII
3519	Jefe/a Sección Administrativa	1	I	LVII
3231	Jefe/a Sección Técnica Talleres	1	II	LX
3273	Supervisor/a Instalaciones de Seguridad	1	II	LXII
3401	Jefe/a Proyectos Organización	2	II	LXIV
3509	Supervisor/a General	1	II	LXVI
3512	Técnico/a Oficina Técnica	1	II	LXVII
3518	Jefe/a Sección Calidad Materiales	1	II	LXVIII
3548	Jefe/a Sección Talleres	1	II	LXIX
3269	Programador/a	3	III	LXXI
3244	Administrativo/a B	16	III	LXXIII
3255	Implantador/a	1	III	LXXV
3257	Jefe/a de Centro	3	III	LXXVI
3317	Responsable de Taller Mecánico de Parque Móvil	1	III	LXXXIII
3505	Técnico/a Mantenimiento	1	III	LXXXV
3506	Encargado/a General	1	III	LXXXVI
3507	Encargado/a Eléctrico	1	III	LXXXVII
3569	Jefe/a Equipo Mantenimiento Eléctrico	1	III	LXXXVIII
3164	Cocinero/a	2	IV	XC
3172	Oficial/a Imprenta	1	IV	XCI
3291	Almacenero/a	1	IV	XCV
3294	Calderero/a	1	IV	XCVI
3313	Oficial/a Mecánico/a Mantenimiento	1	IV	XCIX
3165	Conserje	1	V	CI
3217	Jefe/a Ekinbide Oficina Mejora Servicio Policial	1	I	CV *Ficha en el Anexo III

ANEXO III

ANEXO CV. BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO EXCEPCIONAL DECONSOLIDACIÓN
DE EMPLEO PARA EL PUESTO 3217

1.– Plazas convocadas.

Se convoca 1 plaza del puesto 3217, por el turno libre, sin exigencia de perfil lingüístico. Y con arreglo a la siguiente distribución:

Modalidad de acceso general: 1.

2.– Requisitos de participación.

2.1.– Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2.3 de las bases generales.

2.2.– El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para selección de personal es de 19,78 euros.

2.3.– En relación a lo dispuesto en el apartado 2.3.e) de las bases generales, las titulaciones y experiencia requerida para el acceso al puesto convocado son las siguientes:

Licenciado/a Sociología y Ciencias Políticas o equivalente y 3 años de experiencia en funciones análogas.

En la relación de puestos ofertados, a la que se hace referencia en el apartado 13.2 de las bases generales, se especificarán la denominación de cada puesto, el departamento u organismo al que pertenece, el centro orgánico en el que se ubica, la localidad de destino, el nivel retributivo, el perfil lingüístico, la fecha de preceptividad y los requisitos específicos que son necesarios para su provisión.

3.– Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso en el que la calificación del proceso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al baremo que a continuación se indica, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 20 puntos para continuar en el proceso.

a) Experiencia general.

Por experiencia general se entiende los servicios prestados en cualquier Administración Pública, –incluida la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos–, Organismos Autónomos o Entes Públicos de Derecho Privado, por el desempeño de puestos pertenecientes al grupo de titulación I (Doctor/a, Licenciatura, Grado, Ingeniería, Arquitectura o equivalente), con independencia del carácter funcionarial o laboral de la relación de la que traiga causa.

Esta experiencia se valorará a razón de 0,0625 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 15 puntos.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en los últimos 25 años y, una vez finalizada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.

b) Experiencia específica.

De manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, se valorarán los siguientes servicios prestados en puestos de trabajo del Convenio Colectivo del personal laboral del Departamento de Seguridad y Academia Vasca de Policía y Emergencias, hasta un máximo de 45 puntos:

- En el puesto de Jefe/a Ekinbide Oficina Mejora Servicio con código 3217, la experiencia se valorará en razón de 0,1875 puntos por mes trabajado.
- En puestos pertenecientes al grupo de titulación I diferentes al convocado, la experiencia se valorará a razón de 0,12 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 20 puntos.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en los últimos 25 años y, una vez finalizada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.

c) Titulaciones.

Se valorarán hasta un máximo de 12 puntos los títulos académicos y/o universitarios oficiales distintos al alegado para el ingreso, según el siguiente baremo:

- Por acreditar una titulación de Licenciatura, Grado, Ingeniería, Arquitectura o equivalente: 8 puntos por título.
- Por acreditar una titulación de Doctor/a, Ingeniería Técnica, Diplomatura universitaria, Arquitectura Técnica o equivalente: 6 punto por título.
- Por acreditar una titulación de Master universitario: 4 puntos por título.
- Por acreditar el requisito de titulación para acceder al puesto con Arquitectura, Ingeniería Superior/sección ingeniería industrial (MECES 3): 4 puntos por título.
- Por acreditar un título de Formación Profesional de segundo grado o Formación Profesional equivalente: 2 puntos por título.

d) Por formar parte, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de alguna de las bolsas de trabajo de máxima prioridad del Departamento de Seguridad que den acceso al puesto, actualizada mediante Resolución de la Dirección de Recursos Humanos, de fecha 3 de octubre de 2022, publicada en el BOPV de 17 de octubre de 2022.

Para la valoración de este apartado únicamente se tendrá en cuenta la integración efectiva de la persona en la bolsa a valorar, de forma ininterrumpida desde el año 2022 hacia atrás, según el siguiente baremo:

- 15 puntos por formar parte de la bolsa de forma ininterrumpida, desde la actualización del año 2008.
- 13 puntos por formar parte de la bolsa de forma ininterrumpida, desde la actualización del año 2010.
- 11 puntos por formar parte de la bolsa de forma ininterrumpida, desde la actualización del año 2012.
- 9 puntos por formar parte de la bolsa de forma ininterrumpida, desde la actualización del año 2014.
- 7 puntos por formar parte de la bolsa de forma ininterrumpida, desde la actualización del año 2016.

- 5 puntos por formar parte de la bolsa de forma ininterrumpida, desde la actualización del año 2018.
- 3 puntos por formar parte de la bolsa de forma ininterrumpida, desde la actualización del año 2020.
- 1 punto por pertenecer a la bolsa, desde la actualización del año 2022.

e) Conocimientos de informática.

Se valorarán los conocimientos informáticos, hasta un máximo de 8 puntos, a razón de 2 puntos por cada una de las siguientes certificaciones:

- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 básico.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 básico.
- Internet Básico.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 básico.
- Microsoft Outlook XP/2003/2010.
- Microsoft PowerPoint 2000/XP/2003/2007/2010 nivel único.
- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 avanzado.
- Internet Avanzado.

La superación de los módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela, según se ha indicado en la base general 9.2.5. En el caso de que se acrediten diferentes versiones de un mismo módulo, solo se valorará uno de ellos.

f) Conocimientos de idiomas.

Se valorarán los conocimientos de inglés, alemán y francés en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia hasta un máximo de 5 puntos, valorándose únicamente el nivel más alto del mismo idioma, conforme al siguiente baremo:

- Nivel C1 o superior: 3 puntos por idioma.
- Nivel B2: 2 puntos por idioma.
- Nivel B1: 1 punto por idioma.

El Decreto 117/2015, de 30 de junio (BOPV de 8 de julio de 2015), establece la equivalencia de títulos y certificados de idiomas en los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

g) Conocimientos de euskera.

- Por la acreditación del perfil lingüístico 1: 5 puntos.
- Por la acreditación del perfil lingüístico 2: 10 puntos.
- Por la acreditación del perfil lingüístico 3: 15 puntos.
- Por la acreditación del perfil lingüístico 4: 20 puntos.

4.– Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en este puesto.